

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine a inserción de la ley en la GACETA-ART 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Imediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanen de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año - Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Estimando necesario como medida de buen gobierno proceder a la escrupulosa revisión de las licencias de uso de armas concedidas y en vigencia hasta la fecha:

Acuerdo la suspensión provisional de las pertenecientes a las clases primera y segunda.

En su virtud, todos los poseedores de armas de las indicadas clases, habrán de entregarlas, con las licencias y guías que tuvieren, necesariamente dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta orden, en el Cuartel de la Guardia civil de la jurisdicción en que esté enclavado el domicilio del interesado, la que las recibirá, previo recibo, y las custodiará, remitiendo a este Gobierno una relación nominal de los poseedores que efectúen la entrega por orden alfabético de apellido, expresando la clase de arma y la fecha de la licencia y de la guía y cuidando de averiguar si en el territorio de su demarcación quedare alguien por cumplimentar lo dispuesto, para imponerle la sanción que proceda con arreglo al Reglamento de armas y la Ley de Orden público.

Encarezco a los señores Alcaldes, que circulen los avisos necesarios para que llegue esta orden a conocimiento general, a fin de que nadie pueda alegar ignorancia y dada la importancia que este acuerdo tiene, no creo preciso interesar a todos, Autoridades, Agentes y ciudadanos, su rápido y exacto cumplimiento.

Zamora 2 de Marzo de 1936.

El Gobernador,

Luis Lavín Gautier.

JUNTA DE AUTORIDADES DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de las Escuelas vacantes adjudicadas interinamente en el día de hoy, según lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 20 de Diciembre de 1934 (Gaceta del 23 del mismo).

Para Maestros

Escuela, Formariz; fecha de la vacante, 13 de Febrero; Maestro nombrado, D. Víctor Alejo Lorenzo. Observaciones.—Sustituto de don Vicente Ortega, Maestro sustituido de este pueblo.

Escuela, Moraleja del Vinó; fecha de la vacante, 23 de Febrero; Maestro nombrado, don Fernando Hernández Domínguez. Observaciones —Suplente de D. Augusto Bedate, que disfruta licencia de tres meses.

Escuela, Cabañas de Aliste; fecha de la vacante, 21 de Enero; Maestro nombrado, D. Agapito García Álvarez; número que hace en la lista, 29.

Para Maestras

Escuela, Bóveda de Toro; fecha de la vacante, 30 de Diciembre; Maestra nombrada, doña Purificación San Román Morán; número que hace en la lista, 173.

Escuela, Brime de Sog; fecha de la vacante, 8 de Febrero; Maestra nombrada, D.ª Prudencia Bragado Herrero; número que hace en la lista, 28.

Zamora 25 de Febrero de 1936.—El Director de la Escuela Normal, Dictino Alvarez.—El Inspector-Jefe de 1.ª Enseñanza accidental, Soledad Cuadrilleros.—El Jefe de la Sección, Juan Santos. R-854

NOTA.—Los Maestros sustitutos nombrados, para poder tomar posesión de sus cargos, tienen que remitir a esta Sección certificación de residencia expedida por la Alcaldía correspondiente.

Sección de Obras públicas

CARRETERAS

Recibidas las obras de reparación del firme con un recargo general de piedra machacada de los kilómetros 13 al 18 de la carretera de tercer orden de Toro a Pedrosillo, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Toro y Villabuena del Puente, y de las cuales es contratista D. Manuel Domínguez Prieto, vecino de Zamora, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este periódico oficial, a fin de que durante el plazo de treinta días; contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los que tengan que reclamar contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados con la ejecución de las obras, por deudas de jornales o materiales empleados en las mismas y por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo, lo hagan ante el Juzgado correspondiente, debiendo acreditar ante la Alcaldía respectiva o Jefatura de Obras públicas de la pro-

vincia, haberlo hecho dentro del plazo señalado; entendiéndose que si se acredita haber presentado esas reclamaciones dentro del plazo, se estará a las resultas de lo que resuelva el Juzgado respectivo, pero si no se acredita, se abonará el saldo y se declarará libre la fianza.

Los Alcaldes de los Municipios donde radican dichas obras, deberán exponer al público en los sitios de costumbre el presente anuncio, y una vez finalizado el plazo que en el mismo se señala, remitirán a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, dentro de los cinco días siguientes, las reclamaciones que se hayan presentado; considerándose, si así no lo hacen, que no se han presentado reclamaciones.

Zamora 27 de Febrero de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez. R-875

Administración de Propiedades y Contribución territorial

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de la riqueza rústica del término municipal que a final se relaciona, que desde esta fecha y durante ocho días estará expuesto al público en el Ayuntamiento respectivo el padrón de la contribución por rústica para el próximo ejercicio de 1936, pudiendo formular ante la Junta pericial cuantas reclamaciones estimen oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Zamora 28 de Febrero de 1936.—El Administrador, José Sevilla. R-876

Relación que se cita:

Arcenillas.

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Nota-Anuncio

Don Fausto Rico, como Presidente de la Comisión constitutiva de la Comunidad de regantes de Aldeamayor de San Martín (Valladolid), solicita del Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de 100 litros de agua por segundo derivados del arroyo Sangüño, en término municipal de Aldeamayor de San Martín, con destino a riegos, acogiéndose a los beneficios de la Ley de auxilios de 7 de Julio de 1905.

Las obras proyectadas son:

Toma de agua. — Consiste en un encauzamiento del arroyo Sangüño, de unos dieciseis (16) metros de longitud y con una sección de dos metros por ochenta (80) centímetros. En dicho canal se sitúan las compuertas de retención que serán de palastro, siendo sus dimensiones de ochenta por setenta y cinco (80 por 75) centímetros, maniobradas por husillos.

En el cajero de la Izquierda del citado canal, se sitúa la compuerta de derivación, a continuación de la cual, se halla el canal de toma que conduce las aguas a una arqueta de uno por dos (1 por 2) metros en planta y un metro diez centímetros (1,10) de altura, en donde se parten las aguas para las dos acequias principales.

En el cajero de la derecha del canal de toma vá el aliviadero de superficie que vierte las aguas al primer canal. La compuerta de derivación es del mismo tipo que las de retención y sus dimensiones de un metro por setenta y cinco centímetros (1 x 0'75).

Toda esta obra será de hormigón hidráulico, siendo los espesores para las soleras de veinte (20) centímetros y para los muros de treinta (30) a cincuenta (50) centímetros.

Acequias principales. — La acequia principal número uno (1), que es la que ha de llevar las aguas para el riego de toda la zona de la derecha del arroyo Sangüño, tiene una longitud total de mil ciento quince metros y noventa y cinco centímetros (1.115'95), su trazado se desarrolla siguiendo el contorno de la zona regable y en sus primeros doscientos sesenta y dos metros y veintisiete centímetros (262'27), la sección es un trapecio de treinta centímetros (30) en la base menor, un metro y diez centímetros (1'10), en la mayor y cuarenta (40) centímetros de altura. En el resto de su longitud, las dimensiones de la sección son: veinte y noventa y cuatro (20 y 94) centímetros respectivamente en las dos bases y treinta y siete (37) centímetros de altura.

Toda ella irá revestida de hormigón hidráulico.

La acequia principal número dos (2) es la que ha de llevar el agua a la zona de la izquierda del citado arroyo, y tiene una longitud de mil setecientos cuarenta y cuatro metros y diecinueve centímetros (1.744'19), y como la anterior su trazado coincide con el contorno de la zona regable.

En sus primeros ciento cuarenta y tres metros y setenta y nueve centímetros (143'79), la sección, que en toda su longitud es trapecial, tiene las siguientes dimensiones: cuarenta (40) centímetros en la base menor, un metro veinte centímetros (1'20) en la superior y cuarenta (40) centímetros de altura. En el resto las dimensiones son las mismas que las señaladas para el primer tramo descrito en la acequia número 1. Toda ella lleva revestimientos de hormigón hidráulico.

En la acequia número 1 y para compensar el exceso de pendiente del terreno, se instalarán dos (2) saltos de agua a los doscientos sesenta y dos metros con veintisiete centímetros (262'27) y a los seiscientos treinta y cuatro metros (634) del origen respectivamente.

Por la misma razón, en la acequia número 2 se construirán seis (6) saltos, el primero a doscientos cuarenta y ocho (248) metros y el último a mil quinientos ochenta y ocho (1.588) metros del origen respectivamente, yendo intercalados entre ambos los cuatro (4) restantes.

Acequias secundarias. — De la acequia principal número 1 parten tres (3) acequias secundarias, las cuales tienen su origen a los doscientos sesenta y dos metros veintisiete centímetros (262'27), cuatrocientos ocho metros noventa y seis centímetros (408'96) y seiscientos treinta y cuatro metros ochenta y ocho centímetros (634'88) respectivamente del origen. De la acequia número 2 parten cuatro (4) secundarias que tienen los puntos de toma a los ciento setenta y tres metros cuarenta y nueve centímetros (173'49), trescientos noventa y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros (395'44), ochocientos cuarenta metros (840) y mil sesenta (1.060) metros respectivamente del origen.

Todas ellas son de sección trapecial y sus dimensiones varían entre catorce y treinta centímetros (14 y 30) para la base menor, un metro dieciseis centímetros (1'16) y un metro cincuen-

ta centímetros (1'50) en la mayor y de treinta y cuatro a cuarenta (34 a 40) centímetros las alturas.

Obras de fábrica. — En ellas se comprenden: Las tomas de agua para las acequias secundarias, los saltos de agua ya mencionados, las tagueas para cruces de caminos, los sifones para el paso de la carretera y los aliviaderos de superficie.

Las tomas secundarias se hacen mediante arquetas de dos metros por dos cincuenta (2 x 2'50) en planta y setenta centímetros (70) de altura con sus correspondientes compuertas de palastro.

Las tagueas será de sección rectangular de cincuenta (50) por cuarenta (40) centímetros. Todas ellas de hormigón hidráulico de treinta centímetros (30) de espesor.

Los aliviaderos de superficie situados en la acequia principal serán de dos (2) metros de longitud.

El sifón está formado por dos pozos de sección cuadrada, cuyas dimensiones en planta son de ochenta por ochenta (80 por 80) centímetros y la altura de dos (2) metros cuarenta (40) centímetros, unidos por un tubo de hormigón de cincuenta (50) centímetros de diámetro interior, siendo la distancia entre los pozos de diez (10) metros.

Los saltos de agua consistirán en una arqueta de planta cuadrada de un metro cincuenta centímetros (1'50) de lado y en la que la salida se encuentra más baja que la entrada, siendo el desnivel entre ambas de cuarenta (40) centímetros en un tipo de salto y sesenta (60) centímetros en el otro.

Con las obras se afectan terrenos de dominio público.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en un plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta Nota-Anuncio, pueda presentarse reclamaciones por cuantos se consideren perjudicados por las obras reseñadas, a cuyo fin estará expuesto el proyecto durante el mismo periodo en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5, a las horas hábiles de oficina.

Valladolid 20 de Noviembre de 1935. — El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel María Llamas.
R—3385

MOLACILLOS

En el alistamiento de mozos de este distrito para el año actual, se halla incluido el mozo Niceto Hernández Rodríguez, hijo de Severino y de Francisca, y como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento del Ejército y como tiene ignorado su paradero así como el de sus padres; por la presente, se le cita para que comparezca a las operaciones correspondientes, en otro caso, será definitivamente declarado prófugo.

Molacillos 22 de Febrero de 1936. — El Alcalde Bernardino Vecino. — El Secretario, Francisco Tuda.
R—863

ESCUADRO

Confeccionado el repartimiento de rastrogera y barbechera para el primer semestre del año actual, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en él comprendidos examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Escuadro 26 de Febrero de 1936. — El Alcalde, Salvador Prada.
R—870

TORREGAMONES

Don Francisco Iglesias Alfonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torregamones. Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido, en sesión de 11 del actual, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal para la con-

fección del repartimiento de utilidades para el año actual, a los señores siguientes:

Parte real

Don Teodoro Carrero Pintado, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término,

Don Manuel Pascual Pascual, mayor contribuyente por urbana, domiciliado.

Don Baltasar de Pedro Tejado, mayor contribuyente por rústica, hacendado forastero.

Don Daniel Alfonso Garrote, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal

Don Domingo Pascual Fuentes, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Jerónimo Miano Gutiérrez, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Eleuterio Diego Martín, mayor contribuyente por industrial.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados en dicho repartimiento presentar cuantas reclamaciones crean oportunas dentro del plazo de siete días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Torregamones 14 de Enero de 1936. — El Alcalde, Francisco Iglesias.
R—322

SANTA CLARA DE AVEDILLO

Don Esteban Zamorano Amigo, Alcalde Constitucional de Santa Clara de Avedillo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 17 del actual, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación partes real y personal del repartimiento general de utilidades de este distrito para el año actual; recayendo dichos nombramiento en los señores que a continuación se expresan:

Parte real

Don Félix Amigo González, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Doña Elisa Belmonte Casaseca, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Roque Amigo Llamas, mayor contribuyente por urbana, con domicilio en este término.

Don Tirso Hernández Cabrero, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Parte personal

Don Gervasio Hernández Amigo, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en este término.

Don Heliodoro Domínguez Galache, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don Juan Rivera Vega, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Lo que se hace público por término de siete días a fin de oír reclamaciones.

Santa Clara de Avedillo 24 de Enero de 1936. — El Alcalde, Esteban Zamorano.
R—496

MELGAR DE TERA

Por acuerdo de esta Corporación de 7 del actual, fueron aprobadas las Ordenanzas municipales y designación de las juntas de la parte real y personal.

Parte real

Don Francisco Rodríguez, mayor contribuyente por rústica.

Don Santiago Fernández, mayor contribuyente por industrial.

Don Andrés Colino García, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Felipe Villar, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal

Don Vicente Parra Ferreras, mayor contribuyente por rústica.

Don Fernando Fernández, mayor contribuyente por urbana.

Don Fernando Lanseros, mayor contribuyente por industrial.

Plazo de exposición al público, quince días. Melgar de Tera 8 de Enero de 1936. — El Alcalde, Toribio Alvarez.
R—644

SANTOVENIA DEL ESLA

Don Joaquín Miguélez Palacios, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santovenia del Esla.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión del día 29 de Diciembre último, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el año 1936, a los señores que a continuación se expresan:

Parte real

Don Esteban Cuadrado Cordero, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Joaquín Ramos Cadenas, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Temístocles Gómez Flores, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don E. Andrés Hidalgo Galiano, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Parte personal

Don Mariano Romero Alvarez, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Pedro Santiago Santiago, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don César García Fernández, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento y a los efectos de reclamación.

Santovenia del Esla 20 de Enero de 1936.—
El Alcalde, Joaquín Miguélez. R—444

ABEZAMES

Don Lope Navarro Bermejo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Abezames.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, en sesión extraordinario del día 11 del actual, se acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el año actual, a los señores siguientes:

Parte real

Don Florencio Domínguez Pinilla, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Adrián Sánchez Gómez, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Manuel Pinilla Rodríguez, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Braulio Martín Vaquero, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal

Don Melanio Gallego Domínguez, contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don Benito Hidalgo Villar, contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

Don Elías Bermejo del Río, contribuyente por industrial, residente y domiciliado.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de reclamación.

Abezames 20 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Lope Navarro. R—828

FORMARIZ

Don Felipe Moralejo Piorno, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 11 del actual, designó como Vocales natos de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades del año actual de 1936, a los señores siguientes.

Parte real

Don Agustín Vaquero Lorenzo, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Gabriel Benítez Bárbulo, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don Gabriel Alejo Arenal, mayor contribuyente por industrial y comercio, domiciliado en el término.

Parte personal

Don Andrés Benítez, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Manuel Bárbulo Manso, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el término.

Don Gabriel Marino Moralejo, mayor contribuyente por industrial, domiciliado en el término.

Formariz 15 de Enero de 1936.—El Alcalde, Felipe Moralejo. R—342

FRESNO DE SAYAGO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 11 de Enero último, hizo las designaciones de los Vocales natos de la Junta del repartimiento general de utilidades de este distrito para el ejercicio actual de 1936, a saber:

Parte real

Don Justo Ramos Vicente, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Purificación Palacios de Vicente, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Francisco Montero Fadón, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Juan Montero Fadón, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Don Domingo Tejedor Prieto, representante del Sindicato Agrícola, vecino.

Parte personal

Don Jerónimo Tejedor Mateos, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Miguel Tejedor Calvo, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Isidro Sogo y Sogo, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que durante el plazo de siete días quedan expuestas al público en esta Casa Consistorial la presente relación y la de contribuyentes de la parte real del repartimiento, pudiendo ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresno de Sayago 21 de Febrero de 1936.—
El Alcalde, P. O., José Montero. R—829

PIEDRAHITA DE CASTRO

Para la elección de los Vocales electos en la formación del repartimiento de utilidades de este pueblo en el presente año, se señala para el día 8 domingo del mes de Marzo próximo, de ocho a doce de la mañana para dicha elección, que tendrá lugar en la Escuela de niños de este pueblo, a cuyo acto pueden concurrir todos los contribuyentes comprendidos en el repartimiento de utilidades corriente.

Piedrahita de Castro 25 de Febrero de 1936.—
El Alcalde, Ildefonso Martín. R—861

GRANJA DE MORERUELA

Confecionadas la ordenanzas municipales de este distrito municipal para el año de 1936 y siguientes para el repartimiento general de utilidades y ganadería, para cubrir el déficit de los presupuestos municipales, se encuentran expuestos al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones que se presenten.

Granja de Moreruela 24 de Febrero de 1936.—
El Alcalde, Ignacio Joaquín. R—860

VILLABUENA DEL PUENTE

Don Nazario Jiménez Guerra, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Villabuena del Puente.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de este distrito municipal, en sesión del 11 del corriente mes, acordó nombrar Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el año actual, a los señores siguientes:

Parte real

Don Pablo Amigo González, mayor contribuyente por rústica, vecino de este pueblo.

Doña Victoriana de Villachica, mayor contribuyente por rústica, hacendada forastera.

Don Patricio Moyano González, mayor contribuyente por urbana, vecino de este pueblo.

Don Antonio Moralejo Laso, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Parre personal

Don Antonio Moyano Morante, mayor contribuyente por rústica, residente y domiciliado en este pueblo.

Don Eugenio Amigo González, mayor contribuyente por urbana, residente y domiciliado en este pueblo.

Don Placentino Lorenzo Polo, contribuyente por industrial, residente y domiciliado en este pueblo.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento y a los efectos de reclamación.

Villabuena del Puente 20 de Enero de 1936.—
El Alcalde, Nazario Jiménez. R—445

PAJARES DE LA LAMPREANA

Don Rogelio Rodríguez López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pajares de la Lampreana.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión del 16 del actual y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el año actual, a los señores que a continuación se expresan:

Parte real

Don Lucas Gómez Florez, contribuyente por rústica, vecino.

Don Maximiano Ballester, contribuyente por rústica, forastero.

Don Leonides Salvador López, contribuyente por urbana, vecino.

Don Florentino Minguez Rivera, contribuyente por industrial y comercio.

Don Natalio Rodríguez Miguel, representante del Sindicato Agrícola.

Parte personal

Don Jerónimo Gallego Gómez, contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don Diego Gallego Miguel, contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

Don Jacinto Calvo, Temprano, contribuyente por industrial y comercio.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamación.

Pajares 25 de Enero de 1936.—El Alcalde, Rogelio Rodríguez. R—499

RIONEGRO DEL PUENTE

Don Eduardo de Uña Mateos, Alcalde Constitucional de Rionegro del Puente, provincia de Zamora.

Hago saber: Que a instancia de José Lobo Mateos y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo José Lobo Mateos, alistado en el año 1934 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Desiderio Lobo Fernández, padre del mozo y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Pedro Lobo y de Micaela Fernández; nació en Vega de Villalobos, provincia de Zamora, el día 7 de Mayo de 1887, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 49 años; su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace 24 años del pueblo de Rionegro del Puente, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Desiderio Lobo Fernández, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Rionegro del Puente 23 de Febrero de 1936.—
El Alcalde, Eduardo de Uña. R—862

VILLAFÁFILA

Don Florencio Rodríguez Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villafáfila.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión del día 22 del actual mes, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real

y personal del repartimiento general de utilidades para el año actual, a los señores que a continuación se expresan:

Parte real

Don Luciano Miranda Calzada, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Andrés Hidalgo Galiano, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Luis Gómez, Andrés, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Agustín Laruscain Solozábal, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Parte personal

Don Eusebio Gómez Fidalgo, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Gerardo Delás Trabado, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Gregorio Alonso Pérez, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento, a los efectos de oír reclamaciones.

Villafáfila 27 de Enero de 1936.—El Alcalde, Florencio Rodríguez. R-547

FERRERAS DE ARRIBA

Don Dionisio Andrés Ferreras, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ferreras de arriba.

Hago saber: Que en sesión ordinaria del día 19 del presente mes, el Ayuntamiento que me honro presidir y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, acordó designar Vocales natos que han de constituir la Comisión de evaluación en sus dos partes real y personal que ha de regir para la formación del repartimiento de utilidades de este distrito y año de 1936, son los siguientes:

Parte real

Don Juan Santos Vega, mayor contribuyente por rústica, como vecino.

Don Pablo Santos Vega, mayor contribuyente por urbana, como vecino.

Don David Alonso García, mayor contribuyente por industrial, como vecino.

Parte personal

Parroquia de Ferreras de arriba

Don Nicolas Moldón Canas, mayor contribuyente por rústica, como vecino.

Don Francisco Calzón Ferreras, mayor contribuyente por urbana, como vecino.

Don Benjamín Peral Ratón, mayor contribuyente por industrial, como vecino.

Parroquia de Villanueva de Valrojo

Don José Santos Llamas, mayor contribuyente por rústica, como vecino.

Don Pablo Llamas Santos, mayor contribuyente por urbana, como vecino.

Don Ricardo Santos Vega, mayor contribuyente por industrial, como vecino.

Y para que tenga efecto lo acordado anteriormente remítase una relación de la designación de las Comisiones a la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de siete días interpongan las reclamaciones que crean convenientes.

Ferreras de arriba 20 de Enero de 1936.—El Alcalde, Dionisio Andrés. R-467

Audiencia territorial de Valladolid

Don Luis de Castro Correa, Abogado y Oficial de la Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia número once. En la ciudad de Valladolid a veintiuno de Enero de mil novecientos treinta y seis; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Zamora, seguidos como demandante por D. Manuel Albarrán Chaguaceda, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zamora, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los

Estrados del Tribunal; y como demandada por D.^a Felisa Graceli Serio, mayor de edad, viuda y de la misma vecindad, representada por el Procurador D. Manuel Valls Herrera y defendida por el Letrado D. Federico Sanz Mendez, sobre reclamación de dos mil ochenta y dos pesetas con sesenta y seis céntimos, cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada de la sentencia que en trece de Julio del año último dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que con revocación de la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Zamora en trece de Julio del año último, debemos absolver y absolvemos a D.^a Felisa Graceli Serio, de la demanda contra ella deducida por D. Manuel Albarrán Chaguaceda, en reclamación de cantidad, y que ha sido origen de este juicio, sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado D. Manuel Albarrán Chaguaceda, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Blanco.—Eduardo Pérez del Río.—Joaquín Alvarez.—Vicente Marín.—Juan Serrada.—Rubricados.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, la expido y firmo en Valladolid a diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—Luis de Castro Correa, R-857

FUENTESAUICO

Don José Fuentes Fuentes, Juez de instrucción del partido de Fuentesauico.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y rescate de dos mulas de unos doce a trece años, de tres a cuatro dedos más de la alzada, de pelo rojo, uno más claro que la otra, con una cicatriz en el labio inferior una de ellas, y que le fueron robadas al vecino de Peleas de arriba, Benjamín Pérez Martín, la noche del veinticuatro del actual, sobre las veintiuna a las veintidós horas; como así bien procedan a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, poniéndolas a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa; pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha dictado en el sumario número seis del corriente año, por robo

Dado en Fuentesauico a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y seis.—José Fuentes. R-593

Don José Fuentes Fuentes, Juez de instrucción del partido de Fuentesauico.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Ursula Mata Iglesias o Ursula Crespo Birosta, de veintidós años de edad, alta, delgadada, morena, natural de Morales de Toro, soltera y sin domicilio, procesada en el sumario número ocho del corriente año por expendencia de moneda falsa, fugada del Depósito municipal, comparecerá en este Juzgado a constituirse en prisión en el término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde,

Al mismo tiempo encarezco a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola a disposición de este Juzgado.

Fuentesauico veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Juez de instrucción, José Fuentes. R-872

CORRALES

Don Alfonso Gutiérrez Macías, Juez municipal de Corrales.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Miguel Fresno, de esta vecindad, de la cantidad de doscientas treinta y dos pesetas, gastos y costas, que adeuda D. Guillermo Romero Alon-

so, vecino de Casaseca de Campeán, se saca a pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad del señor Romero Alonso, la finca siguiente:

1.^a Una casa y corral en el casco de Casaseca de Campeán, señalada en el Registro fiscal de edificios y solares con el número setenta y seis, sita en la calle Travesía del Consistorio, de una extensión superficial de metros lineales setenta y dos ochenta y seis setenta: linda por derecha con finca urbana de Juan Francisco Rodríguez, izquierda con Policarpo Castellote y espalda con Manuela de Mena; valorada para la venta en quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día veinte de Marzo próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento de la persona que quiera tomar parte en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, y que el título de propiedad de la expresada finca se halla en el Juzgado.

Dado en Corrales a veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Juez, Alfonso Gutiérrez.—El Secretario habilitado, Roque Ledesma. R-889

FRESNO DE SAYAGO

Don Antonio Molinero, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que de procedencia desconocida se halla depositado un cerdo que fué hallado extraviado en el casco de este pueblo y entregado por el vecino del mismo D. Jenaro Valle, cuyas señas son las siguientes:

Capa negra, pelos blancos en los pies, edad sobre cinco meses, alzada pequeña y gordo.

Fresno de Sayago dieciocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal, Antonio Molinero. R-807

CACERES

Requisitoria

Regimiento de Infantería Argel, número 21

Andrés Hernández Zoilo; hijo de Zoilo y de Juliana, natural de El Piñero (Zamora), de estado soltero, profesión comerciante, de veintiun años de edad y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zamora, número 45, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres, ante el Juez instructor D. Ricardo Belda López-Silanes, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Argel, número 21, de guarnición en Cáceres; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cáceres 21 de Febrero de 1936.—El Juez instructor, Ricardo Belda. R-831

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Contrata para hacer un pozo artesiano.

Se admite pliego de condiciones hasta el día 15 de Marzo para la construcción de un pozo artesiano de profundidad de 230 metros, entubado con tubería de hierro forjado de los siguientes diámetros: hasta los 80 metros tubería de cuatro pulgadas de diámetro interior. Hasta los 180 metros con tubería de tres pulgadas, y desde la superficie hasta los 280 metros, con tubería de dos pulgadas.

Las instancias serán dirigidas al señor Alcalde Presidente de la Junta vecinal de Grajal de Ribera, Valcabado del Páramo (León).

El importe de este anuncio en cinco periódicos provinciales, será de cuenta del contratista de la obra.

Las instancias no aprobadas no serán devueltas si no vienen acompañadas del franqueo correspondiente.—El Presidente, Maximiliano Zotes.